



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 16 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MPA-SC-ST-COPROSEC-A de fecha 13 de Enero del 2020 el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, informa la instalación y Juramentación del COPROSEC-AYABACA 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 13 de Enero del 2020 el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, da a conocer que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y su Reglamento, con fecha 08 de Enero se llevó a cabo la instalación y juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	MIEMBROS COPROSEC - AYABACA
01	Sr. Baldomero Marchena Tacure	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca	Presidente
02	Prof. Manuel Francisco Saavedra Ulloa	Subprefecto de la Provincial de Ayabaca	Miembro
03	My. PNP. José Chinchay Recoba	Comisario Sectorial PNP – Ayabaca	Miembro
04	Lic. Edwin Orlando Torres Tafur	Director de la UGEL – Ayabaca	Miembro
05	Dr. Wilmer Lino Pérez Gonzales	Fiscal Provincial de Ayabaca	Miembro
06	Dra. María Soledad Chuquillanqui Chinguel	Juez del Poder Judicial Ayabaca	Miembro
07	Med. Cir. Jairo Moisés Vivanco Mazzo	Jefe del Centro de Salud de Ayabaca	Miembro
08	Mg. Luis Gonzales Timoteo	Director de la Institución Educativa Señor Cautivo de Ayabaca	Miembro
09	Sr. Paulino Mayo Carhuatocto	Coordinador de las Juntas Vecinales Ayabaca	Miembro
10	Sr. Pascual Rosales Huamán	Representante de Rondas Campesinas	Miembro
11	Abg. Kelinda Alvarado Zeña	Coordinadora del Centro Emergencia Mujer – Ayabaca	Miembro
12	Tec. Antolín Jiménez Saavedra	Jefe OR-04-A - Ayabaca	Miembro
13	Párroco. Juan Francisco Córdova Guerrero	Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar Ayabaca	Miembro
14	Prof. José Edar Troncos Ojeda	Alcalde del Distrito de Suyo	Miembro
15	Ing. Guido Rojas Hernández	Alcalde del Distrito de Pacaipampa	Miembro
16	Prof. Manuel Ricardo Córdova García	Alcalde del Distrito de Frías	Miembro
17	Mayor (r) Pedro Pablo Segura Espinoza	Secretario Técnico	Miembro

Asimismo solicita dentro de su Informe Técnico, se expida la respectiva Resolución de Alcaldía de aprobación e instalación del Comité de Seguridad Ciudadana – COPROSEC 2020.

Que, con Informe N° 035-2020-MPA-GAJ de fecha 14 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, opinando que es procedente el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, el mismo que estará integrado por las personas que se indican en el Informe N° 003-2020-MPA-SC-ST-COPROSEC-A del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPA-"A"

Que, el art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, en su Art. 15° prescribe: "El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción.
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un Representante del Poder Judicial, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.
- Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia.
- Un representante de las Juntas Vecinales.
- Un representante de las Rondas Campesinas".

Con la finalidad de que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana formule los planes, programas, y proyectos de seguridad ciudadana, y demás funciones y atribuciones, así como ejecute los mismos en esta jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, por lo que, debe procederse al reconocimiento de dicho Comité.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, de la Provincia de Ayabaca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	MIEMBROS COPROSEC - AYABACA
01	Sr. Baldomero Marchena Tacure	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca	Presidente
02	Prof. Manuel Francisco Saavedra Ulloa	Subprefecto de la Provincial de Ayabaca	Miembro
03	My. PNP. Jose Chinchay Recoba	Comisario Sectorial PNP – Ayabaca	Miembro
04	Lic. Edwin Orlando Torres Tafur	Director de la UGEL – Ayabaca	Miembro
05	Dr. Wilmer Lino Pérez Gonzales	Fiscal Provincial de Ayabaca	Miembro
06	Dra. María Soledad Chuquillanqui Chinguel	Juez del Poder Judicial Ayabaca	Miembro
07	Med. Cir. Jairo Moisés Vivanco Mazzo	Jefe del Centro de Salud de Ayabaca	Miembro
08	Mg. Luis Gonzales Timoteo	Director de la Institución Educativa Señor Cautivo de Ayabaca	Miembro
09	Sr. Paulino Mayo Carhuatocto	Coordinador de las Juntas Vecinales Ayabaca	Miembro
10	Sr. Pascual Rosales Huamán	Representante de Rondas Campesinas	Miembro
11	Abg. Kelinda Alvarado Zeña	Coordinadora del Centro Emergencia Mujer – Ayabaca	Miembro
12	Tec. Antolín Jiménez Saavedra	Jefe OR-04-A - Ayabaca	Miembro
13	Párroco. Juan Francisco Córdova Guerrero	Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar Ayabaca	Miembro
14	Prof. José Edar Troncos Ojeda	Alcalde del Distrito de Suyo	Miembro
15	Ing. Guido Rojas Hernández	Alcalde del Distrito de Pacaipampa	Miembro



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPA-"A"

16	Prof. Manuel Ricardo Córdova García	Alcalde del Distrito de Frías	Miembro
17	Mayor (r) Pedro Pablo Segura Espinoza	Secretario Técnico	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo documento de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Seguridad Ciudadana y a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 16 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MPA-SC-ST-COPROSEC-A de fecha 13 de Enero del 2020 el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, informa la instalación y Juramentación del COPROSEC-AYABACA 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 13 de Enero del 2020 el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, da a conocer que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y su Reglamento, con fecha 08 de Enero se llevó a cabo la instalación y juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	MIEMBROS COPROSEC - AYABACA
01	Sr. Baldomero Marchena Tacure	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca	Presidente
02	Prof. Manuel Francisco Saavedra Ulloa	Subprefecto de la Provincial de Ayabaca	Miembro
03	My. PNP. José Chinchay Recoba	Comisario Sectorial PNP – Ayabaca	Miembro
04	Lic. Edwin Orlando Torres Tafur	Director de la UGEL – Ayabaca	Miembro
05	Dr. Wilmer Lino Pérez Gonzales	Fiscal Provincial de Ayabaca	Miembro
06	Dra. María Soledad Chuquillanqui Chinguel	Juez del Poder Judicial Ayabaca	Miembro
07	Med. Cir. Jairo Moisés Vivanco Mazzo	Jefe del Centro de Salud de Ayabaca	Miembro
08	Mg. Luis Gonzales Timoteo	Director de la Institución Educativa Señor Cautivo de Ayabaca	Miembro
09	Sr. Paulino Mayo Carhuatocto	Coordinador de las Juntas Vecinales Ayabaca	Miembro
10	Sr. Pascual Rosales Huamán	Representante de Rondas Campesinas	Miembro
11	Abg. Kelinda Alvarado Zeña	Coordinadora del Centro Emergencia Mujer – Ayabaca	Miembro
12	Tec. Antolín Jiménez Saavedra	Jefe OR-04-A - Ayabaca	Miembro
13	Párroco. Juan Francisco Córdova Guerrero	Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar Ayabaca	Miembro
14	Prof. José Edar Troncos Ojeda	Alcalde del Distrito de Suyo	Miembro
15	Ing. Guido Rojas Hernández	Alcalde del Distrito de Pacaipampa	Miembro
16	Prof. Manuel Ricardo Córdova García	Alcalde del Distrito de Frías	Miembro
17	Mayor (r) Pedro Pablo Segura Espinoza	Secretario Técnico	Miembro

Asimismo solicita dentro de su Informe Técnico, se expida la respectiva Resolución de Alcaldía de aprobación e instalación del Comité de Seguridad Ciudadana – COPROSEC 2020.

Que, con Informe N° 035-2020-MPA-GAJ de fecha 14 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, opinando que es procedente el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, el mismo que estará integrado por las personas que se indican en el Informe N° 003-2020-MPA-SC-ST-COPROSEC-A del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPA-"A"

Que, el art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, en su Art. 15° prescribe: "El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción.
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un Representante del Poder Judicial, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.
- Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia.
- Un representante de las Juntas Vecinales.
- Un representante de las Rondas Campesinas".

Con la finalidad de que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana formule los planes, programas, y proyectos de seguridad ciudadana, y demás funciones y atribuciones, así como ejecute los mismos en esta jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, por lo que, debe procederse al reconocimiento de dicho Comité.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, de la Provincia de Ayabaca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	MIEMBROS COPROSEC - AYABACA
01	Sr. Baldomero Marchena Tacure	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca	Presidente
02	Prof. Manuel Francisco Saavedra Ulloa	Subprefecto de la Provincial de Ayabaca	Miembro
03	My. PNP. Jose Chinchay Recoba	Comisario Sectorial PNP – Ayabaca	Miembro
04	Lic. Edwin Orlando Torres Tafur	Director de la UGEL – Ayabaca	Miembro
05	Dr. Wilmer Lino Pérez Gonzales	Fiscal Provincial de Ayabaca	Miembro
06	Dra. María Soledad Chuquillanqui Chinguel	Juez del Poder Judicial Ayabaca	Miembro
07	Med. Cir. Jairo Moisés Vivanco Mazzo	Jefe del Centro de Salud de Ayabaca	Miembro
08	Mg. Luis Gonzales Timoteo	Director de la Institución Educativa Señor Cautivo de Ayabaca	Miembro
09	Sr. Paulino Mayo Carhuatocto	Coordinador de las Juntas Vecinales Ayabaca	Miembro
10	Sr. Pascual Rosales Huamán	Representante de Rondas Campesinas	Miembro
11	Abg. Kelinda Alvarado Zeña	Coordinadora del Centro Emergencia Mujer – Ayabaca	Miembro
12	Tec. Antolín Jiménez Saavedra	Jefe OR-04-A - Ayabaca	Miembro
13	Párroco. Juan Francisco Córdova Guerrero	Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar Ayabaca	Miembro
14	Prof. José Edar Troncos Ojeda	Alcalde del Distrito de Suyo	Miembro
15	Ing. Guido Rojas Hernández	Alcalde del Distrito de Pacaipampa	Miembro



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPA-"A"



16	Prof. Manuel Ricardo Córdova García	Alcalde del Distrito de Frías	Miembro
17	Mayor (r) Pedro Pablo Segura Espinoza	Secretario Técnico	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo documento de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Seguridad Ciudadana y a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

